

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

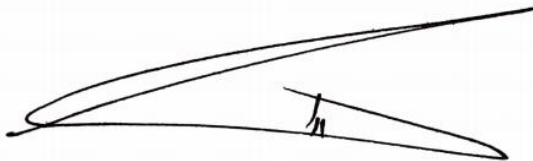
Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00097

Demandante: PEDRO HELI CARVAJAL CABALLERO

Agenciada: JULIA CABALLERO DE CARVAJAL

Demandado: NUEVA EPS y Otra

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Pedro Heli Carvajal Caballero, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'451.346 como agente oficioso de su progenitora Julia Caballero de Carvajal con cédula de ciudadanía número 37'605.047 contra la NUEVA EPS por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud, vida digna e igualdad. Sírvasse proveer.



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Floridablanca dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente solicitud de acción de tutela invocada por el señor Pedro Heli Carvajal Caballero, como agente oficioso de la señora Julia Caballero de Carvajal contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud, vida digna e igualdad.

Por otra parte, como quiera que la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud "ADRES" puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidad accionada, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

1.- Informar a las entidades accionadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar al señor representante legal de la NUEVA EPS, que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, informe si la señora Julia Caballero de Carvajal, se encuentra registrada en esa entidad como cotizante o beneficiaria. Igualmente se sirva informar de acuerdo a la Historia Clínica la enfermedad que padece, cuál es el tratamiento que requiere, cuál es el tratamiento que ha recibido por parte de esa EPS, si se le está garantizando la asistencia médica, especializada, hospitalaria, quirúrgica, exámenes, medicamentos en la calidad y cantidad prescritos y, específicamente el suministro de los medicamentos denominados METFORMINA/LINAGLIPTINA 1000/25MG por tres meses, conforme a formulación prescrita desde el 4 de julio de 2022 por el médico especialista tratante adscrito a la institución, igualmente el suministro de cama hospitalaria, silla de

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00097

Demandante: PEDRO HELI CARVAJAL CABALLERO

Agenciada: JULIA CABALLERO DE CARVAJAL

Demandado: NUEVA EPS y Otra

ruedas, el servicio de enfermera o cuidador domiciliario, el servicio de transporte desde el domicilio para la paciente y un acompañante a fin de asistir a citas médicas agendadas, controles, pruebas diagnósticas, exámenes de laboratorio y procedimientos clínicos, para la atención de los padecimientos determinados en su historia clínica a saber: enfermedad cerebrovascular no especificada, Infección urinaria, hipertensión arterial, Hipotiroidismo, artrosis de rodilla, diabetes mellitus tipo dos, secuelas de meningoencefalitis, dependencia severa según escala de Bathel score 10 puntos, explicando en caso negativo cuales fueron los motivos y razones que fundamentan dicha determinación.

3.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal o quien haga sus veces de la Entidad Promotora de Salud NUEVA EPS y al señor representante legal de la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud "ADRES" rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,


GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00097

Demandante: PEDRO HELI CARVAJAL CABALLERO

Agenciada: JULIA CABALLERO DE CARVAJAL

Demandado: NUEVA EPS y Otra

Oficio número: 3118

Floridablanca, agosto 18 de 2022

Señor

Gerente y/o Representante Legal

NUEVA EPS

TUTELA

Comendidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por el señor Pedro Heli Carvajal Caballero, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'451.346 como agente oficioso de su progenitora Julia Caballero de Carvajal, identificada con cédula de ciudadanía número 37'605.047 contra la NUEVA EPS por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud, vida digna e igualdad.

Por otra parte, como quiera que la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud "ADRES" puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispuso su vinculación como entidad accionada, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

1.- Informar a las entidades accionadas y, al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar al señor representante legal de la NUEVA EPS, que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, informe si la señora Julia Caballero de Carvajal, se encuentra registrada en esa entidad como cotizante o beneficiaria. Igualmente se sirva informar de acuerdo a la Historia Clínica la enfermedad que padece, cuál es el tratamiento que requiere, cuál es el tratamiento que ha recibido por parte de esa EPS, si se le está garantizando la asistencia médica, especializada, hospitalaria, quirúrgica, exámenes, medicamentos en la calidad y cantidad prescritos y, específicamente el suministro de los medicamentos denominados METFORMINA/LINAGLIPTINA 1000/25MG por tres meses, **conforme a formulación prescrita desde el 4 de julio de 2022 por el médico especialista tratante adscrito a la institución, igualmente** el servicio de enfermera o cuidador domiciliario, el servicio de transporte desde el domicilio para la paciente y un acompañante a fin de asistir a citas médicas agendadas, controles, pruebas diagnósticas, exámenes de laboratorio y procedimientos clínicos, para la atención de los padecimientos determinados en su historia clínica a saber: enfermedad cerebrovascular no especificada, Infección urinaria, hipertensión arterial, Hipotiroidismo, artrosis de rodilla, diabetes mellitus tipo dos, secuelas de meningoencefalitis, dependencia severa según escala de Bathel score 10 puntos, explicando en caso negativo cuales fueron los motivos y razones que fundamentan dicha determinación.

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00097

Demandante: PEDRO HELI CARVAJAL CABALLERO

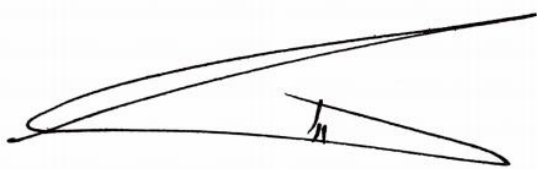
Agenciada: JULIA CABALLERO DE CARVAJAL

Demandado: NUEVA EPS y Otra

3.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal o quien haga sus veces de la Entidad Promotora de Salud NUEVA EPS rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00097

Demandante: PEDRO HELI CARVAJAL CABALLERO

Agenciada: JULIA CABALLERO DE CARVAJAL

Demandado: NUEVA EPS y Otra

Oficio número: 3119

Floridablanca, agosto 18 de 2022

TUTELA

Señor

Representante Legal

**Administradora de Los Recursos del Sistema General de
Seguridad Social en Salud “ADRES”**

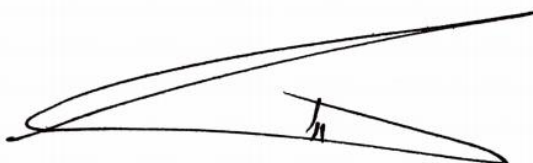
Comendidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por el señor Pedro Heli Carvajal Caballero, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'451.346 como agente oficioso de su progenitora Julia Caballero de Carvajal, identificada con cédula de ciudadanía número 37'605.047 contra la NUEVA EPS por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud, vida digna e igualdad.

Por otra parte, como quiera que la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud “ADRES” puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispuso su vinculación como entidad accionada, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y, al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor representante legal de la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud “ADRES” que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, se sirva rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00097

Demandante: PEDRO HELI CARVAJAL CABALLERO

Agenciada: JULIA CABALLERO DE CARVAJAL

Demandado: NUEVA EPS y Otra

Oficio número: 3120

Floridablanca, agosto 18 de 2022

TUTELA

Señor

PERSONERO MUNICIPAL

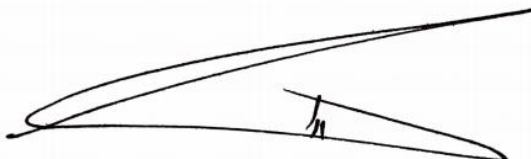
FLORIDABLANCA SANTANDER

Comendidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por el señor Pedro Heli Carvajal Caballero, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'451.346 como agente oficioso de su progenitora Julia Caballero de Carvajal, identificada con cédula de ciudadanía número 37'605.047 contra la NUEVA EPS por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud, vida digna e igualdad.

Por otra parte, como quiera que la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud "ADRES" puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispuso su vinculación como entidad accionada

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00097

Demandante: PEDRO HELI CARVAJAL CABALLERO

Agenciada: JULIA CABALLERO DE CARVAJAL

Demandado: NUEVA EPS y Otra

Oficio número: 3121

Floridablanca, agosto 18 de 2022

TUTELA

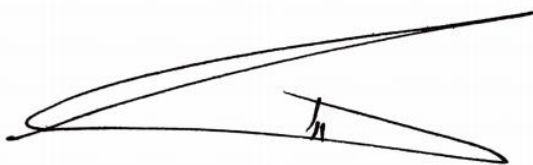
Señor

PEDRO HELI CARVAJAL CABALLERO

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por Usted, como agente oficioso de la señora Julia Caballero de Carvajal, identificada con cédula de ciudadanía número 37'605.047 contra la NUEVA EPS por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud, vida digna e igualdad.

Por otra parte, como quiera que la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud "ADRES" puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispuso su vinculación como entidad accionada

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor